



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00540-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR

A : **FERNANDO MAURICIO GRIEBENOW MASSONE**
Director General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

De : **HANS MICHAEL GONZALES VARGAS**
Director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura

Asunto : Solicitud de exigibilidad de certificación ambiental del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya- departamento de Ucayali", presentado por la Municipalidad Provincial de Atalaya

Referencia : Oficio N° 351-2023-A-MPA-ALC. de fecha 31 de Julio de 2023
(Expediente N° MPD2023-EXT-0237093).

Fecha : Lima, 11 de agosto de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

Mediante el Oficio N° 351-2023-A-MPA-ALC. (Expediente N° MPD2023-EXT-0237093), recibido el 31 de julio de 2023 por Mesa de Partes del Ministerio de Educación (en adelante, **MINEDU**), el señor Francisco de Asis Mendoza de Souza, Alcalde Provincial de Atalaya (en adelante, el **Administrado**), solicitó a la Dirección General de Infraestructura Educativa (en adelante, **DIGEIE**) del MINEDU, la evaluación de su solicitud del proyecto de inversión denominado *Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya - departamento de Ucayali*, el cual cuenta con Código Único de Inversiones (en adelante, **CUI**) N° 2516560.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU, Asignar de manera temporal, a la Dirección General de Infraestructura Educativa, las funciones en materia ambiental del sector Educación.

3. ANÁLISIS

3.1 Competencia del MINEDU para evaluar el proyecto de inversión sometido a consideración

Mediante literal c) del artículo 6° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (en adelante, **LOF**), publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de junio de 2021, se estableció que el MINEDU tiene la competencia exclusiva como autoridad sectorial competente para los procesos de evaluación de impacto ambiental de la infraestructura en materia de educación, deporte y recreación de alcance nacional.

En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2021 y vigente a partir del 07 de diciembre de 2021¹, se modificó el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias (en adelante, **el Listado**), incorporando en este a los proyectos de inversión del sector Educación y estableciendo al MINEDU como la autoridad sectorial ambiental competente respecto de, entre otros, los proyectos que impliquen la creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial o centro educativo deportivo experimental, que comprenda determinadas condiciones técnicas.

Considerando la normativa señalada y en el marco de lo establecido en los artículos 72° y 73° del TUO de la LPAG y la Segunda Disposición Complementaria Final de la LOF, a través de la Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de agosto de 2021, se asignaron temporalmente y en tanto no se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, las funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la DIGEIE, entre las que se encuentra, la emisión de la Certificación Ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA.

Posteriormente, mediante el Memorándum N° 00461-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE del 23 de agosto de 2021, la DIGEIE en el marco del artículo 73° del TUO de la LPAG, solicitó apoyo a la Dirección de Normatividad de Infraestructura para implementar las acciones correspondientes a las competencias ambientales que le fueran asignadas a través de la Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU.

En el contexto de la normativa antes citada, se colige que, a la fecha, el MINEDU es la autoridad sectorial ambiental competente para el otorgamiento de las certificaciones ambientales de los proyectos de inversión del sector Educación sujetos al SEIA, conforme a lo dispuesto en la LOF y el Listado; siendo la DIGEIE el órgano encargado temporalmente de emitir las certificaciones ambientales respecto de los proyectos que impliquen crear, mejorar o ampliar el servicio de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial, universidades y estadios, entre otros.

¹ Si bien la citada norma fue publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2021, en su artículo 11 estableció una *vacatio legis* determinando que la misma entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el citado diario.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde verificar si el tipo de infraestructura del proyecto de inversión bajo evaluación cumple con las condiciones establecidas en el Listado.

3.2 Análisis técnico legal de la consulta formulada

3.2.1 Sobre los alcances del proyecto de inversión sometido a evaluación

Conforme a lo señalado en el artículo 50º del Reglamento de la Ley del SEIA, toda la documentación presentada a la autoridad ambiental competente en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido.

Considerando ello, a continuación, se detalla la información del proyecto de inversión obtenida de la documentación presentada y del portal institucional del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas² y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT³, y sin perjuicio de información adicional que introduzca nuevos elementos de juicio, consideramos lo siguiente:

Datos del titular o Representante Legal del proyecto:

Razón social del proponente: Municipalidad Provincial de Atalaya.
Número de Registro Único del Contribuyente: 20171714371
Representante legal: Francisco de Asis Mendoza de Souza
Documento Nacional de Identidad (DNI): 00068639
Dirección: Jr. Amazonas S/N
Teléfono: 940858070
Correo electrónico: mendoza@muniatalaya.gob.pe

Datos del Profesional responsable de la elaboración de la solicitud

Nombre y apellidos: Luis Xavier Guimaraes Perez
Profesión: Ingeniero Ambiental
RUC: 10459826837.
Documento Nacional de Identidad (DNI): 45982683
Nº de colegiatura: 179636
Domicilio legal: Jr. Santa Ana Mz. H Lt. 8- AAHH. Nvo. Bolognesi.
Teléfono: 942838759
Correo electrónico: luisxavier_108@hotmail.com
Resolución de Registro de Consultoras: 853-2023-VIV.

Datos generales del proyecto:

Nombre del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E Nº 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania- Provincia de Atalaya- departamento de Ucayali".
Tipo de proyecto a realizar: Mejoramiento (según el Administrado).
Monto estimado de la inversión: S/. 8 502 294.46 soles. (Folio 4 (anverso) del expediente administrativo)
Tiempo de vida útil del proyecto: 20 años.

Ubicación del proyecto:

² Portal: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones> (CUI: 2516560).
³ Portal: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp> (RUC: 20171714371).

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

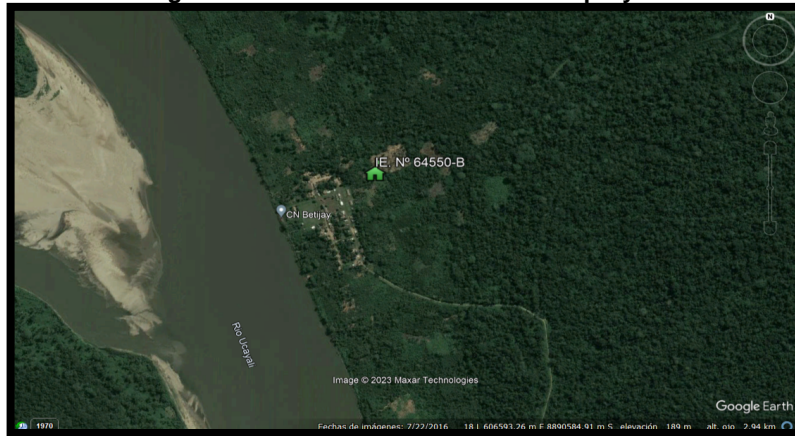


- **Lugar:** Comunidad Nativa Betjjay
- **Distrito:** Tahuania
- **Provincia:** Atalaya
- **Departamento:** Ucayali.
- **Superficie total del terreno:** 10 000 m².
- **Área por construir:** No consigna.
- **Partida electrónica:** 11189142.
- **Zonificación distrital o provincial:** Rural.
- **Situación legal del proyecto:** No consigna.

Cuadro N° 1: Puntos de Ubicación geográfica del proyecto

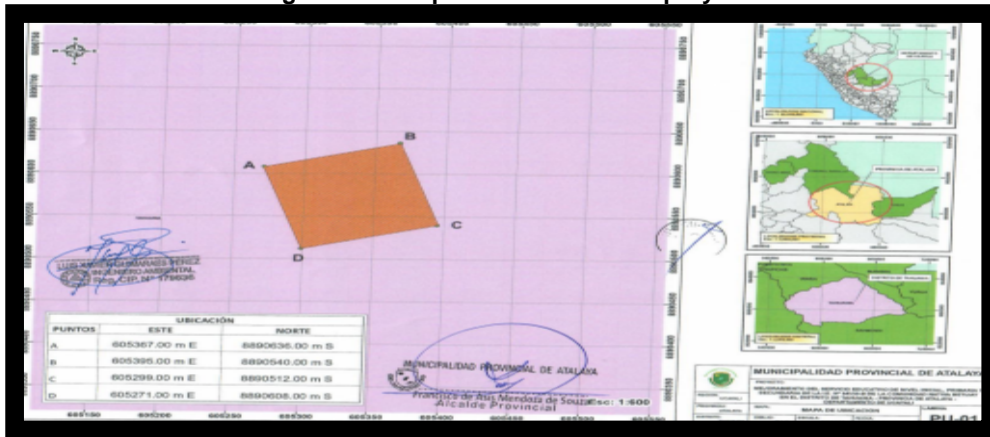
PUNTOS	UBICACIÓN	
	ESTE	NORTE
A	605367.00 m E	8890636.00 m S
B	605395.00 m E	8890540.00 m S
C	605299.00 m E	8890512.00 m S
D	605271.00 m E	8890608.00 m S

Fuente: Folio 4 (reverso) del expediente administrativo.
Imagen N° 1: Detalle de la ubicación del proyecto



Fuente Google Earth. Fecha de consulta: 10 de agosto de 2023.: Folio 61 (anverso) del expediente administrativo.

Imagen N° 2: Mapa de Ubicación del proyecto



Fuente: Folio 38 (anverso) del expediente administrativo.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Componentes del proyecto de inversión:

Según el ítem 2.1. Datos generales del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay- distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya - departamento de Ucayali, proyecta construir los siguientes módulos:

Cuadro N° 2: Áreas a construir en la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay

MÓDULOS	ÁREA A CONSTRUIR	m ²
MODULO 01 PRIMER NIVEL	SALA DE ESPERA	12.63
	COCINA + COMEDOR	16.68
	HABITACION 01	11.99
	HABITACION 02	12.39
	HABITACION 03	12.39
	HABITACION 04	12.39
	HABITACION 05	12.39
	HABITACION 06	11.99
	PASADIZO	12.13
MODULO 02 PRIMER NIVEL	SS.HH.	17.15
	MAESTRANZA	31.92
	CUARTO DE MAQUINA	19.52
	ALMACEN GENERAL	24.25
	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	16.70
	CUADRO ELECTRICO	12.90
	SS.HH. VARONES	4.08
	SS.HH. DAMAS	4.08
	CUARTO DE LIMPIEZA	3.10
MODULO 03 PRIMER NIVEL	SALA DE DOCENTES	33.91
	PERSONAL DE BIENESTAR	11.89
	SECRETARIA - SALA DE ESPERA	14.84
	DIRECCION	14.82
	ARCHIVO	18.56
	SALA DE REUNIONES	17.44
	PERSONAL ADMINISTRATIVO + ARCHIVO + TOPICO	16.91
	PASADIZO	8.15
	DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA	14.55
	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	15.37
	PLATAFORMA ELEVADOR	2.45
	SS.HH. VARONES	4.08
	SS.HH. DAMAS	4.08
MODULO 04 PRIMER NIVEL	DEPOSITO DE SUM	21.81
	AULA SUM	175.52
MODULO 05 PRIMER NIVEL	SS.HH. NIÑOS	15.14
	SS.HH. NIÑAS	15.06
	SS.HH. DISCAPACITADOS	4.95
	AULA 01 - SECUNDARIA	40.12
	AULA 02 - SECUNDARIA	40.12
	DESPENSA	9.16
	DESPENSA COMBUSTIBLE	7.23
	COCINA	22.56
MODULO 06 PRIMER NIVEL	AULA 02 INICIAL + SALA DE PSICOMOTRICIDAD	60.38
	SS.HH. DISCAPACITADOS	4.88
	DEPOSITO DE MATERIALES	6.88
	PASADIZO	4.38
	SS.HH. NIÑAS	6.45

Fuente: Folio 5 (anverso) del expediente administrativo.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu



MÓDULOS	ÁREA A CONSTRUIR	m ²
MODULO 07 PRIMER NIVEL	SS.HH. NIÑOS	6.45
	AULA 01 INICIAL + SALA DE PSICOMOTRICIDAD	60.38
	AULA 01 PRIMARIA	40.12
	AULA 02 PRIMARIA	40.12
	AULA 03 PRIMARIA	40.12
	SS.HH. NIÑAS	15.06
	SS.HH. NIÑOS	15.14
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SS.HH. DISCAPACITADOS	4.95
	ESCALERA N°01	16.20
	ESCALERA N°02	16.20
	ESCALERA N°03	16.20
	GARITA DE CONTROL + SS.HH.	7.84
	TANQUE ELEVADO	4.20
	PORTICOS DE INGRESO INICIAL	28.90
	PORTICOS DE INGRESO PRIMARIA	28.90
	PORTICOS DE INGRESO SECUNDARIA	28.90
	PATIO DE FORMACION - INICIAL	55.62
	JUEGOS RECREATIVOS INICIAL	70.68
	LOSA DEPORTIVA – PRIMARIA	536.22
	LOSA DEPORTIVA – SECUNDARIA	738.44
	COBERTURA LOSA DEPORTIVA - INICIAL	136.00
	COBERTURA LOSA DEPORTIVA – PRIMARIA	604.36
	COBERTURA LOSA DEPORTIVA – SECUNDARIA	917.16
	TRIBUNA DE CONCRETO Y MADERA PARA LOSA DEPORTIVA – PRIMARIA	2 UND
	TRIBUNA DE CONCRETO Y MADERA PARA LOSA DEPORTIVA – SECUNDARIA	2 UND
	MURO DE CONTENCION	58.25
	CERCO PERIMETRICO	398.01
	CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA	138.95
CUNETAS DE CONCRETO	347.90	
VEREDAS Y RAMPAS	305.35	

Fuente: Folio 5 (reverso) del expediente administrativo.

3.2.2 Sobre la verificación de las condiciones que determinan la exigibilidad de certificación ambiental del proyecto de inversión sometido a consideración

Para el caso del sector Educación, se ha incluido en el Listado a la **Creación, mejoramiento y/o ampliación de Infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial (CEBE o PRITE), o centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), que comprenda determinadas condiciones técnicas, que comprenda al menos una de las siguientes condiciones:**

- Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a dos mil quinientos (2,500) estudiantes.
- Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m³/día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.
- Que proyecte ubicarse dentro de Áreas naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093

CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

cumplimiento de la legislación de la materia.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se procederá a efectuar el análisis técnico, a fin de determinar si el proyecto de inversión puesto a consideración se encontraría sujeto al SEIA y, por ende, si requiere gestionar la certificación ambiental previa a su ejecución física:

Cuadro N° 3: Evaluación de requisitos para determinar la obligatoriedad de la Certificación Ambiental del Proyecto

TIPO DE INTERVENCIÓN	SUPUESTOS	Si	No	Sustento (detalle en el expediente presentado)	Folio ⁴
		Creación		X	
	Mejoramiento	-	-	De acuerdo a la información oficial del Portal Institucional del Banco de Inversiones del MEF (Formato N° 07-A) del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya, - departamento de Ucayali". Se proyecta la construcción de nuevos componentes (Cuadro N° 2); no obstante, no detalla los componentes actuales de la Institución Educativa. Por lo que, de la información presentada por el Administrado, no describe si las intervenciones en su conjunto no representan más del 50% de la intervención original.	49 (anverso) y 4 (anverso)
	Ampliación		X		
CONDICIONES DEL PROYECTO	SUPUESTOS	Si	No	Sustento (detalle en el expediente presentado)	Folio
	Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2500 estudiantes		X	De acuerdo con la información oficial del Portal Institucional del Banco de Inversiones del MEF (Formato N° 07-A); la proyección de la demanda al año 10 será de 1899 usuarios de educación inicial, primaria y secundaria, por lo que no se cumple esta condición.	49 (anverso)
	Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m ³ /día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.	-	-	De acuerdo con la información presentada en el ítem 2.2.1 Infraestructura de Servicios; la institución Educativa N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya - departamento de Ucayali", donde se va a desarrollar el proyecto no cuenta con: Red de agua potable ni sistema de alcantarillado. Sin embargo, de la información presentada, no precisa el volumen del efluente a generar ni el volumen a ser tratado que será menor o supera los 20 m ³ /día de aguas residuales provenientes de la actividad humana doméstica. En ese sentido, al contar con información insuficiente, no se puede determinar esta condición.	7 (reverso) y 9 (anverso)
	Que el proyecto se ubique dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se		X	En este punto se analizará si el proyecto se superpone a: (a) Áreas Naturales Protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento, (b) ecosistemas frágiles o sitios Ramsar, y (c) sitios arqueológicos. a) Respecto a Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento De acuerdo con la ubicación geográfica, donde se presenta los datos técnicos, se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa de nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay, (coordenadas UTM Zona 18S Datum WGS-84) y con dichos datos se hizo la consulta en el módulo de compatibilidad del SERNANP ⁵ y se constató que dicha área no se superpone a ninguna área natural protegida y/o zona de amortiguamiento; por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.	

⁴ Se considera la foliación del expediente administrativo.

⁵ En base al análisis de superposición realizado en el Visor de las Áreas Naturales Protegidas – GEO ANP, véase <https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



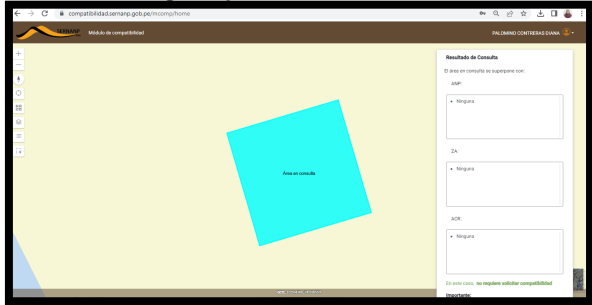
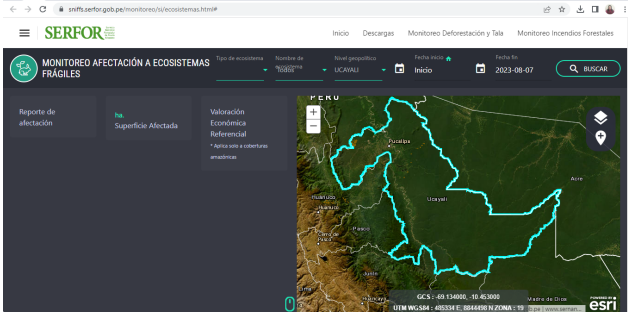
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



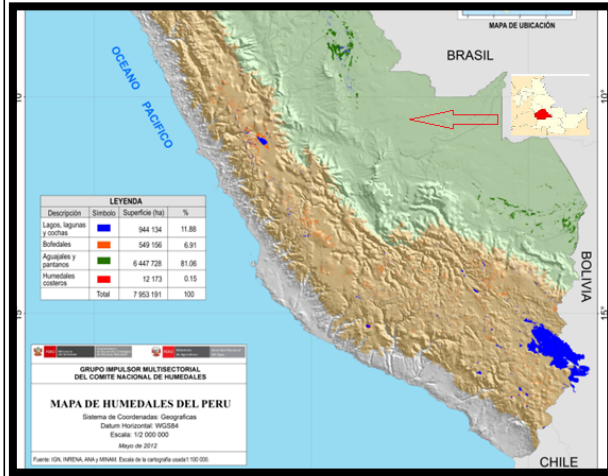
	<p>haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.</p>		<p>Imagen N° 3: Captura de Pantalla del módulo de compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.</p>  <p>Fuente: https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home Sistema de consulta en el módulo de compatibilidad del SERNANP al 10.08.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folio 59 (anverso)).</p> <p>b) Respecto a ecosistemas frágiles y/o sitios Ramsar</p> <p>Se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa de acuerdo con la información proporcionada por el administrado se hizo la consulta en el Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR e Información Geoespacial de Sitios Ramsar⁶ y se verificó que dicha área no se superpone a ningún ecosistema frágil o sitio Ramsar ubicado en el departamento de Ucayali; por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.</p> <p>Imagen N° 4: Captura de pantalla del Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre por el Estado - SERFOR.</p>  <p>Fuente: https://sniffs.serfor.gob.pe/monitoreo/si/ecosistemas.html Sistema de consulta en el Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 10.08.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folios 59 (reverso)).</p>	<p>59 (anverso)</p> <p>59 (reverso)</p>
--	---	--	--	---

⁶ En base al análisis de superposición realizado con información geoespacial de Sitios Ramsar, contenido en el Geoservidor del Ministerio del Ambiente, véase <https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/>.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Imagen N° 5: Captura de Pantalla del análisis de superposición realizado en el Mapa de Humedales del Perú (Sitios Ramsar)



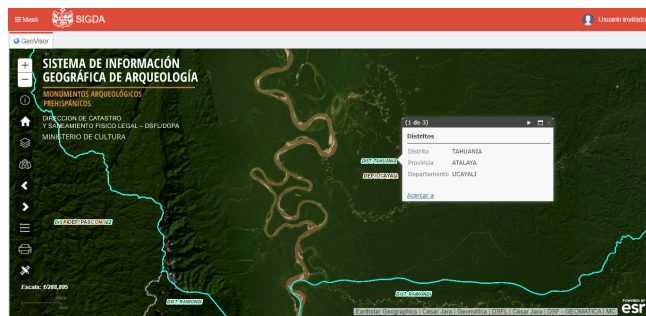
Fuente: <https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/>
Sistema de consulta en la Información Geoespacial Sitio Ramsar al 10.08.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folios 60 (anverso)).

60 (anverso)

c) Respecto a restos arqueológicos

Se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa de acuerdo con la información proporcionada por el Administrado se hizo la consulta en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA⁷ del Ministerio de Cultura. Se verificó que dicha área no se localiza en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos ubicados en el departamento de Ucayali; **por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.**

Imagen N° 6: Pantallazo del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA Ministerio de Cultura.



Fuente: <https://sigda.cultura.gob.pe/>
Sistema de consulta en el Sistema de información Geográfica de Arqueología al 10.08.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folios 60 (reverso)).

60 (reverso)

Fuente: Elaboración propia.

⁷ En base al análisis de superposición realizado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA, véase geoservidor del Ministerio del Ambiente <https://sigda.cultura.gob.pe/>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

De acuerdo con el análisis realizado en el cuadro anterior, se observa que la información proporcionada por el Administrado resulta insuficiente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM. Por lo tanto, no es posible determinar la exigibilidad de certificación ambiental para el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya- departamento de Ucayali".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 La Dirección de Normatividad de Infraestructura – DINOR atiende la presente consulta, de acuerdo a la información presentada por el administrado mediante expediente N° 237093-2023, la cual se presume cierta, de acuerdo al principio de presunción de veracidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.
- 4.2 No resulta posible determinar la exigibilidad de certificación ambiental para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E N° 64550-B de la Comunidad Nativa Betijay en el distrito de Tahuania-Provincia de Atalaya- departamento de Ucayali"; toda vez que la información presentada por la Administrada resulta insuficiente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM.
- 4.3 El Administrado en el marco del derecho de petición consagrado en el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS puede presentar una nueva consulta con la información técnica suficiente, que permita determinar si el proyecto de inversión que pretende ejecutar cumple con las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, y en consecuencia, si requiere o no gestionar un instrumento de gestión ambiental en el marco del SEIA.
- 4.4 Se recomienda –de considerarlo pertinente– elevar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Educativa, para que lo haga suyo y lo notifique al administrado.

Atentamente,

Elaborado por:

DIANA PALOMINO CONTRERAS
Especialista ambiental
Reg. C.I.P. N° 105460

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093

CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Revisado por:

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Especialista legal
Reg. C.A.L. N° 57077

Lima, 11 de agosto de 2023.

Con la conformidad de los profesionales que suscriben, el director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura hace suyo el presente informe y dispone se eleve juntamente con sus antecedentes a la Dirección General de Infraestructura Educativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

HANS MICHAEL GONZALES VARGAS
Director
Dirección de Normatividad de Infraestructura

HMGV/lpal/dpc/lgz

Se adjunta: Proyecto de oficio dirigido al Administrado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0237093 CLAVE: 7BE18E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800